

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de ocho á doce, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAERES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Monasterio Martínez pidiendo que se indulte de las penas de trece años de reclusión y seis meses de arresto mayor que le impuso la Audiencia de Madrid en causa por los delitos de homicidio y lesiones:

Teniendo en cuenta la buena conducta observada por el reo durante el tiempo que lleva recluido, sus constantes pruebas de arrepentimiento, los extraordinarios servicios que por ofrecimiento espontáneo prestó en el penal durante la última epidemia cólera, ya con su asistencia personal á los enfermos, ya con trabajos en la construcción de lazaretos, y que en razón á haber sido condenado por dos delitos no pudo aplicársele el indulto concedido por Real decreto de 28 de Junio de 1886:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el Consejo de Estado; de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena que resta por cumplir á Antonio Monasterio y Martínez por la de seis años de destierro.

Dado en San Sebastián á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan González Carrillo pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que la Audiencia de Huércal Overa le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte ofendida, la buena conducta del reo, su arrepentimiento y el tiempo que lleva de condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, que propone la remisión total de la pena; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de tres años,

cuatro meses y ocho días de prisión correccional á que fué condenado Juan González Carrillo por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Peguero pidiendo que se indulte á su hijo Pablo Jiménez Peguero de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Alcañiz le impuso en causa por el delito de disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta la naturaleza del delito, los hechos que le motivaron, la forma en que se cometió, el perdón de la parte ofendida, y que el reo ha extinguido más de la mitad de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remisión total de la pena; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional á que fué condenado Pablo Jiménez Peguero por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Gil Aragón Partor pidiendo indulto de la pena de veinte años de reclusión que la Audiencia de Burgos le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo lleva cumplidas más de tres quintas partes de su condena, y que por haber sido condenado en 1857, es decir, hace treinta y cuatro años, á una multa de 50 pesetas, no pudo aplicársele ninguno de tres indultos generales, beneficio de que disfrutaron sus co-reos:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Gil Aragón Pastor de la mitad del resto de la pena de veinte años de reclusión á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física justificada y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Federico Bordallo y Visedo, Presidente de Sala, cesante, de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Dado en San Sebastián á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo prevenido en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre de dicho año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la transferencia de crédito de 2.169 pesos 11 centavos al art. 3.º «Pasajes y hospitalidades», cap. 18 «Material de presidios» Sección 6.ª «Gobernación», del remanente del art. 1.º «Departamental de la Habana», cap. 17 «Personal de presidios» de dicha Sección y presupuesto de la isla de Cuba, correspondiente al ejercicio de 1889-90, que oportunamente fué autorizado por el Gobernador general de la isla.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las transferencias de crédito acordadas por el Gobernador general de la isla de Cuba en 26 de Diciembre de 1890 por la suma de 33.152 pesos 72 centavos entre conceptos de los artículos 1.º y 2.º, capítulos 1.º y 2.º «Personal y material del Apostadero y buques», Sección 5.ª «Marina», del presupuesto general de gastos de dicha isla de 1889-90, en virtud de la cual resultaron concedidos los créditos siguientes: 2.798 pesos 95 centavos al concepto «Anticipaciones de viaje»; 255 pesos 51 centavos al de «Sobresueldos en traslaciones y comisiones»; 6.629 pesos 49 centavos al de «Haber en licencias, espectación de destino y Comisiones»; 8.139 pesos 35 centavos al de «Vestuarios»; 274 pesos 15 centavos al de «Sueldos y gratificaciones al personal de transportes»; 5.427 pesos

80 centavos al de «Prácticos embarcados y practicaaje»; 5.902 pesos 75 centavos al de «Transportes y fletes»; 124 pesos 72 centavos al de «Servicio semafórico», y 3.600 pesos al de «Cuerpos de Infantería de Marina», cuya suma total, igual á la que se menciona, quedó transferida de los conceptos «Cuerpos administrativos», «Diferencias por mayor empleo», «Raciones», «Telegramas» é «Infantería de Marina», por las cantidades de 3.054 pesos 46 centavos; 6.629 pesos 49 centavos; 19.744 pesos 5 centavos; 124 pesos 72 centavos, y 3.600 pesos respectivamente.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo prevenido en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870 é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 5.000 pesos, adicional á la Sección 5.ª del presupuesto general de Gastos de las islas Filipinas de 1891, para pago de la compensación acordada á los dueños del cargamento del Bergantín alemán *Gazelle*.

Art. 2.º El importe de dicho crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro, en el caso de que los ingresos realizados por cuenta del citado presupuesto no excedan del total de las obligaciones satisfechas con cargo al mismo.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre é instrucción de 4 de Octubre de 1870;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un crédito supletorio de 244.000 pesos al art. 3.º «Transportes militares», cap. 8.º «Materiales diversos», Sección 3.ª «Guerra» del presupuesto de la isla de Cuba para 1890-91, con destino á satisfacer el mayor gasto de reemplazos.

Art. 2.º El importe de dicho suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro en el caso de que los ingresos que se realicen no excedan de las obligaciones que se satisfagan por cuenta de dicho ejercicio.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo al decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre é instrucción de 4 de Octubre de 1870;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de Ultramar un crédito de 53.666 pesos 25 centavos, supletorio al consignado en el art. 1.º «Gastos reservados de vigilancia», cap. 17 «Gastos extraordinarios», de la Sección 6.ª «Gobernación», del presupuesto de la isla de Cuba para 1890-91, en ampliación.

Art. 2.º Si á la liquidación del presupuesto resultasen suficientes los sobrantes del mismo, se cubrirá este crédito con la Deuda flotante del Tesoro de aquella isla.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno; con arreglo á lo prevenido en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre é instrucción de 4 de Octubre de 1870;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministro de Ultramar un suplemento de crédito de 6.300 pesos al art. 1.º, capítulo 1.º «Personal del Gobierno general y su Secretaría», Sección 6.ª, «Gobernación», del presupuesto de la isla de Cuba para 1890-91, con destino á atender al mayor gasto ocasionado por la creación de la Dirección general de Administración civil.

Art. 2.º El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro si los ingresos que se realicen no exceden de las obligaciones que se satisfagan por cuenta del expresado ejercicio.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastián á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio María Fabié.

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, REFERENTES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Julio 3. Disponiendo, por conveniencia del servicio, el cambio de destinos entre D. Francisco Leirado, Juez electo de Puerto Príncipe, y D. Miguel Monreal, Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia para la Península, por enfermo, concedida á D. Aniceto Palma, Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana, y ampliándole al término de seis meses.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia para la Península, por enfermo, concedido á Don Victorino Laguna, Juez de Vega Baja.

Idem id. Aprobando, con carácter interino, el nombramiento de D. José María Cárdenas para servir el Juzgado de primera instancia de Tarlac.

Idem 7. Autorizando para permanecer un mes en la Península á D. José Barberán, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem id. Trasladando á la Promotoría fiscal de Cavite á D. Eugenio Martín Bosque, que sirve igual cargo en islas Marianas.

Idem 14. Comunicando el Real decreto disponiendo, por conveniencia del servicio, el cambio de destinos entre D. Pedro Larraza, Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe, y D. Rafael Roméu, Fiscal de la de lo criminal de Santiago de Cuba.

Idem 15. Ampliando á cuatro meses la licencia que por término de dos disfruta en la Península D. Victorino Laguna, Juez de Vega Baja.

Idem id. Comunicando el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia nombrando Fiscal de la Audiencia de Osuna á D. Estanislao Chaves, Magistrado de la de Manila.

Idem id. Declarando accidental el nacimiento en Matanzas de D. Arturo Benítez Lamar, Juez de Colón.

Idem 18. Declarando terminada la comisión del servicio que, con destino á la Codificación, desempeña Don Joaquín Fuentes Bustillo, Presidente electo de la Audiencia de Manila.

Idem 22. Aprobando la suspensión del Juez de Intramuros D. Adolfo García de Castro, y disponiendo se instruya el oportuno expediente para depurar si procede su separación.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Claudio Grande para el Juzgado de Mayagüez.

Idem id. Nombrando, en comisión, para esta vacante á D. Urbano Godoy, cesante de superior categoría.

Méritos y servicios de D. Urbano Godoy.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Junio de 1865, habiendo ejercido la profesión en Santiago de Cuba durante trece años.

En 15 de Enero de 1879 fué nombrado Promotor fiscal de Arecibo, de ascenso, en Puerto Rico; se embarcó en Santiago de Cuba en 25 de Febrero, y tomó posesión en 9 de Marzo siguiente.

En 17 de Enero de 1880 fué nombrado por permuta Promotor fiscal de Ponce, en Puerto Rico.

En 6 de Octubre de 1881 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de la Catedral de la Habana, de término; tomó posesión en 2 de Diciembre siguiente.

En 7 de Agosto de 1884 fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana, con la categoría de Juez de término; tomó posesión en 10 de Septiembre siguiente.

En 23 de Marzo de 1887 fué trasladado á la Promotoría fiscal del distrito de Guadalupe de la Habana; tomó posesión en 1.º de Mayo siguiente.

En 6 de Julio de 1888 fué declarado cesante por reforma.

Idem id. Comunicando el Real decreto disponiendo que el de 26 de Septiembre último declarando cesante á D. Federico Bordallo y Visedo del cargo de Presidente de Sala de la Audiencia de Puerto Rico, se considere fundado en razón de enfermedad, y con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem 28. Resolviendo una instancia de D. Rafael Nieto, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Matanzas, sobre rectificación del lugar que ocupa en el escalafón.

Idem id. Idem id. de D. Horacio Nieto sobre aprobación de un nombramiento hecho á su favor de Oficial de Sala interino de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Idem id. Resolviendo que los Presidentes de Audiencia territorial son en el orden gubernativo Jefes de las Audiencias de lo criminal.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia para la Península por enfermo á D. Pedro Armenteros, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce.

Idem id. Declarando que no se interrumpa la residencia precisa para poder disfrutar de licencia por el uso de plazo de embarque á que tienen derecho los funcionarios que permaneciendo en la Península sean nombrados para nuevo cargo.

Idem id. Aprobando el nombramiento de D. José María Gutiérrez para Promotor interino de Camarines Sur.

Idem id. Idem id. id. de D. Gonzalo Marzano para Promotor interino de Binondo.

Idem id. Idem id. id. de D. Miguel Logasta para Secretario de Sala interino de la Audiencia de Cebú.

Idem id. Idem id. id. de D. Isidro Guibelondo para servir interinamente el anterior cargo.

Idem id. Disponiendo, á instancia de los interesados, el cambio de destinos entre D. Santiago Ledo, Juez de Baracoa, y D. Luis del Pino, Secretario electo de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.

Idem id. Recordando el cumplimiento de una Real orden sobre provisión de la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia de lo criminal de Matanzas.

Idem id. Remitiendo al Ministerio de Gracia y Justicia hoja de servicios y notas de concepto de D. Nicolás Acero, Magistrado de la Audiencia de Cebú, que solicita su traslado á la Península.

Idem id. Idem id. una instancia de D. Pedro Zamora, Promotor de Pangasinán, que solicita permuta con D. José Mestre, Juez de Mataró.

RESOLUCIONES SOBRE MOVIMIENTO DE PERSONAL DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LA FECHA QUE SE EXPRESA, Y QUE SE PUBLICAN EN RELACIÓN, CUMPLIENDO LO PRECEPTUADO EN EL ART. 87 DEL REAL DECRETO LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1890.

Julio 30. Real orden ascendiendo por el turno 1.º de los establecidos en el Real decreto de 13 de Octubre último á la plaza de Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la Ordenación de pagos de la isla de Cuba, á D. Antonio M. Campos y Sánchez, que es Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección de Administración civil de dicha isla, y figura en el escalafón con el núm. 1.º de los de su clase.

Idem id. Idem trasladando á la de Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección de Administración civil de Cuba á D. Carlos Cabestany, que con igual categoría sirve en la Dirección de Administración civil de Filipinas.

Idem id. Idem ascendiendo por el turno 1.º á la anterior plaza á D. Bernardino Jores y Martínez, que es Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de la subalterna de Hacienda y Aduana de Cienfuegos, y figura con el núm. 1.º del escalafón en los de su clase.

Idem id. Idem trasladando á la de Jefe de Negociado de tercera clase á D. Serafin Adame y Morales, electo con igual categoría para la Intervención general de la isla de Cuba.

Idem id. Idem ascendiendo por el turno 1.º á esta

plaza á D. Francisco Rubio y Gallego, que es Oficial primero de la Dirección general de Administración civil de Filipinas y el primero del escalafón de su clase.

Idem id. Idem trasladando á la plaza anterior á Don Angel Megía y Bravo, electo con igual categoría y clase, Secretario del Gobierno civil de Nueva Vizcaya.

Idem id. Idem ascendiendo por el turno 1.º á la plaza anterior á D. Federico Gil y Ortega, que en clase inmediata inferior sirve en la Aduana de la Habana, y es el primero del escalafón de su clase.

Idem id. Idem ascendiendo por el turno 1.º á la de Oficial segundo de la Aduana de la Habana á D. Pedro Ricart y Torres, que lo es tercero de la Administración principal de Hacienda y Aduana de Matanzas, y el primero de los de su clase.

Idem id. Idem ascendiendo por el turno 1.º á la plaza anterior á D. Francisco Calvo y Ruiz, que es Oficial cuarto de la Administración principal de Hacienda de Pinar del Río, y el primero del escalafón en la clase.

Idem id. Idem ascendiendo por el mismo turno á la plaza anterior á D. Fernando Lines y López, que es Oficial quinto del Giro Mutuo de Mayagüez en la isla de Puerto Rico, y el primero de los de su clase.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 104.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL

Nueva Caledonia.

593. ALUMBRADO DE LA PASA BULARI, PRÓXIMA A NOUMEA. (A. a. N., núm. 94/561. Paris, 1891.) Según aviso del Comandante del *Loyalty*, la luz inferior de la enfilación de la isla de Amedee se cubre hacia el N. entre las demoras S. 62º E. y N. 80º W. Los buques que entren de noche deben empezar á caer hacia la izquierda para caer al N. 14º W., en cuanto entren en el sector rojo de la luz del arrecife Tabu.

Los que vienen del N. para salir de la pasa deben caer á la izquierda, para gobernar al S. 30º E. en el momento de

entrar en el sector rojo de la luz inferior de isla Amedee, teniendo al S. 62º E.

Las dos derrotas indicadas N. 14º W. y S. 30º E. difieren, porque hay que contar con las corrientes generales de la pasa.

NOTA. En el Aviso 292 de 1891, de quien es complemento este Aviso, se indica la conveniencia de navegar con velocidad suficiente en la pasa. Para evitar toda interpretación errónea, se debe entender por velocidad suficiente, la más conveniente para asegurar una evolución rápida del buque al hacer el cambio de rumbo brusco del N. 50º E. al N. 140º W. Esta velocidad depende naturalmente de las condiciones evolutivas del buque, y sólo puede estimarse aproximadamente en 5 ó 6 millas.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 166, y cartas números 469 y 604 de la sección I.

MAR BÁLTICO

Skagerrak (Costa danesa).

594. FARO Y SEÑALES DE NIEBLA EN PROYECTO, EN LA PLAYA NORTE DE SKAGEN. (A. a. N., núm. 95/563. Paris, 1891.) Durante el año actual se debe encender una nueva luz en la playa N. de Skagen 4.455 metros al N. 80º W. del faro actual. Esta luz dará 4 destellos cada 30" y estará elevada 14 metros.

Al W. 1/4 S. W. y á 3,5 millas de este faro se fondeará una boya sonora.

Se darán noticias posteriores.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 74.

Kattegat (Costa danesa).

595. NUEVA LUZ EN EL LEYSEGRUND. (A. a. N., número 95/564. Paris, 1891.) Durante el año actual se encenderá una luz de gas en el Leysegrund. Se colocará en una valiza de hierro erigida sobre un basamento de argamasa ya construido. Esta luz no se someterá á una vigilancia continua. Se dará aviso posterior.

Cuaderno de faros núm. 84 A, pág. 78.

596. BOYA SONORA EN OSTINDIEFARER GRUND (COSTA NORTE DE SELANDIA). (A. a. N., núm. 95/565. Paris, 1891.) La valiza flotante que señala ahora el Ostindiefarer Grund, en la costa Norte de Selandia, se reemplazará el año actual 1891 por una boya sonora.

Cartas núm. 701 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

597. CAMBIOS EN EL AVALIZAMIENTO DEL NOORDOOSTGAT, Y REEMPLAZO DE UNA BOYA EN EL STORTEMELK (ZEEGAT DE

TERSCHELLING). (A. a. N., núm. 95/566. Paris, 1891.) En el avalizamiento del Noordoostgat se han introducido las variaciones siguientes:

La boya exterior, á rayas verticales rojas y negras y bola roja, se ha llevado 1 milla al ESE., á 12 metros de fondo; desde ella demora: la pantalla de la duna exterior enfilada con el faro Brandaris, al S. 8º 3' W. (Aviso núm. 510 de 1891); la valiza Noordvaarder del N., abierta por el N. de la valiza de la playa Vlieland, al S. 41 W. y el faro Vlieland al S. 39º W.

Situación aproximada: 53º 25' 55" N. y 11º 26' 18" E.

La boya negra núm. 1 se ha llevado hacia el S., á 7 metros de fondo; desde ella demora: el faro de Brandaris, abierto al E. de la pantalla de la duna, al S. 9º W.; la valiza Noordvaarder del N., al S. 50º W., y el campanario de Midsland, al S. 51º E.

Situación aproximada: 53º 24' 35" N. y 11º 26' 00" E.

La boya negra núm. 1 se ha marcado con el núm. 2 y se ha corrido hacia el S. á 8 metros de fondo; desde ella se marca: faro Brandaris, al S., la valiza Noordvaarder del N. al S. 52º W., y la pantalla de la duna exterior al S. 15º E.

Situación aproximada: 53º 24' 13" N., y 11º 25' 23" E.

La boya negra núm. 2 se ha marcado núm. 3 y corrido hacia el S. á 7 metros de fondo; desde ella se marca: faro Brandaris al S. 18º E.; valiza Noordvaarder del N. al S. 40º W., y la pantalla de la duna exterior al S. 63º E.

Situación aproximada: 53º 24' 6" N. y 11º 23' 49" E.

Las boyas siguientes números 3, 4, 5, 6 y 7, se han marcado respectivamente 4, 5, 6, 7 y 8.

La boya blanca núm. 1 se ha colocado en 8º de fondo; desde ella se marca: el faro de Brandaris al S. 5º W.; valiza Noordvaarder del N. al S. 50º W., y la pantalla de la duna exterior al S.

Situación aproximada: 53º 24' 26" N. y 11º 25' 40" E.

La boya blanca núm. 2 se ha corrido hacia el S. á 9º de fondo; desde ella se marca: faro de Brandaris al S. 16º E.; la valiza Noordvaarder del N. al S. 35º W., y la pantalla de la duna exterior al S. 51º E.

Situación aproximada: 53º 24' 24" N. y 11º 23' 47" E.

Las boyas blancas números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se han numerado respectivamente 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

La boya blanca y roja núm. 0 del Zeevat de Stortemelk ha sido reemplazada por una boya blanca y roja, pero más grande, para que se reconozca mejor.

Carta núm. 44 de la sección II.

Madrid 27 de Mayo de 1891.—El Jefe, Pelayo ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Agosto de 1891.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de sep. orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	Soltero	Sarampión	Ferraz, 53		26	Varón	14	Soltero	Anemia	C.ª de Carabanchel, 5	
2	Idem	2	Idem	Idem	Delicias, 10		27	Idem	Feto			Ferrocarril, 14	
3	Idem	54	Idem	Tifus	Paseo de San Isidro, 2		28	Idem	Idem			Salud, 21	
4	Idem	47	Casado	Idem	Tres Peces, 6		29	Idem	Idem			P.ª de las Salesas, 3	
5	Idem	2	Soltero	Difteria	Rodas, 5		30	Hembra	8 m.	Soltera	Sarampión	C.ª de Carabanchel, 3	
6	Idem	1	Idem	Disenteria	Paseo de los Olmos, 1		31	Idem	11	Idem	Tuberculosis	Sierpe, 5	
7	Idem	33	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial		32	Idem	7	Idem	Tabes mesentérica	P.ª de Luchana, 28	
8	Idem	36	Soltero	Idem	San Bernardino, 7		33	Idem	1	Idem	Idem	Oso, 23	
9	Idem	6 m.	Idem	Tabes mesentérica	C.ª de Carabanchel, 26		34	Idem	48	Viuda	Fiebre gástrica	Paseo del Prado, 22	
10	Idem	18	Idem	Fiebre nerviosa	E., 2		35	Idem	26 d.	Soltera	Sífilis	Inclusa	
11	Idem	39	Casado	Aneurisma	Hospital Provincial		36	Idem	8 d.	Idem	Hemorragia	Duque de Liria, 3	
12	Idem	51	Soltero	Insuficiencia	Idem		37	Idem	4 m.	Idem	Bronquitis	Norte, 3	
13	Idem	1	Idem	Bronquitis	Galileo, 19		38	Idem	1 m.	Idem	Idem	San Bernardo, 35	
14	Idem	2	Idem	Idem	Alcalá, 11		39	Idem	45	Casada	Pneumonía	San Dimas, 5	
15	Idem	31	Casado	Pneumonía	Cabestreros, 10		40	Idem	80	Viuda	Idem	Embajadores, 108	
16	Idem	54	Soltero	Congestión pulmonar	Maldonado, 9		41	Idem	9	Soltera	Asfixia	Buenavista, 49	
17	Idem	2 m.	Idem	Enteritis	Pilar, 19		42	Idem	77	Viuda	Enteritis	Hospital de Jesús Nazareno	
18	Idem	1	Idem	Idem	Méndez Alvaro, 14		43	Idem	3 m.	Soltera	Idem	San Rafael, 13	
19	Idem	23 d.	Idem	Enterocolitis	Inclusa		44	Idem	1	Idem	Gastroenteritis	Méndez Alvaro, 6	
20	Idem	55	Idem	Idem	Hermosilla, 19		45	Idem	1	Idem	Idem	Embajadores, 32	
21	Idem	2	Idem	Gastroenteritis	Espada, 2		46	Idem	1	Idem	Meningitis	Toledo, 62	
22	Idem	1 m.	Idem	Eclampsia	Trafalgar, 9		47	Idem	9 m.	Idem	Idem	Idem, 100	
23	Idem	41	Casado	Neuralgía	Bailén, 24		48	Idem	3	Idem	Idem	Santa Ana, 29	
24	Idem	54	Soltero	Congestión cerebral	Hospital de la Princesa		49	Idem	4 m.	Idem	Eclampsia	Ronda de Valencia, 8	
25	Idem	72	Viudo	Reblandecimiento	Lope de Vega, 5		50	Idem	74	Viuda	Derrame seroso	Isabel la Católica, 25	
							51	Idem	1	Soltera	Atrepsia	Galileo, 44	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas	2		2
Viruela			
Sarampión	2	1	3
Escarlatina			
Difteria y crup.	1		1
Otras infecciosas y contagiosas	5	5	10
Del aparato respiratorio	5	5	10
Del digestivo	5	4	9
Demás enfermedades en general	9	7	16
TOTAL de inhumaciones	29	22	51

Madrid 5 de Agosto de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.^a—Negociado 1.^o

Habiéndose extraviado la carpeta resguardo núm. 2.210 correspondiente á las inscripciones del 3 por 100 de Propios, señaladas con los números 27.918, 34.467, 44.408 y 45.887, de capital en junto 61.459 reales 87 céntimos, emitidas á favor del Ayuntamiento de Antillo de Campos, provincia de Palencia, cuyas láminas fueron presentadas en estas oficinas el día 12 de Septiembre de 1870, para su conversión en títulos al portador por D. Victoriano Moro Franco, como apoderado del referido Municipio; se hace saber al público por medio de este edicto, para que la persona en cuyo poder se halle el mencionado resguardo se sirva presentarlo en este Centro directivo ó en la Delegación de Hacienda de Palencia en el término de treinta días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, procediéndose á lo que haya lugar, en vista de lo solicitado por D. Gregorio García Ruiz, apoderado actualmente del expresado Ayuntamiento de Antillo de Campos.

Madrid 24 de Julio de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea. X—193

SECCIÓN 1.^a—NEGOCIADO 2.^o

Relación de los créditos que á continuación se expresan que han sido declarados caducados por acuerdo de esta Dirección general, recaídos en la fecha que se dirá, con expresión del derecho primitivo, personas que han promovido los expedientes, procedencia de los créditos y causa de su caducidad, cuyos acuerdos se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Deudas antiguas.

Expediente núm. 505 de 1852.—Reclamaciones: promovido por D. Angel Torija, apoderado de D. Marcelo de Bedoya, vecino de Brihuega, sobre declaración de negociable de la lámina de la Deuda corriente al 5 por 100 no negociable á papel, núm. 22.183, de 4.640 reales 13 maravedís, perteneciente al patronato tercero fundado en dicha villa por D. Gabriel Rojo de Soria. Por acuerdo de la Dirección de 17 del actual, y consiguiente á lo prevenido en el art. 7.^o de la ley de 21 de Julio de 1876, ha sido declarada la caducidad del capital y los intereses á fin de Junio de 1851.

Madrid 31 de Julio de 1891.—El Subdirector primero, P. O., Andrés Caamaño.—V.^o B.^o—El Director general, Goicoerrotea.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de cuyas caducidades se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1891. (1)

CADUCADA POR FALTA DE PAGO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD

10.207. Mlle. Francisca Kornmeier, de Fischingen (Suiza), patente de invención por veinte años por un aparato ó bolsa llamada hemodecete para el sexo femenino.

Expedida en 14 de Enero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Abril de 1891.

10.216. Mr. Percy Richardson Lhill, patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de aparatos para triturar ó reducir y amalgamar el cuarzo á minerales auríferos ú otras materias.

Expedida en 8 Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Junio de 1891.

10.220. D. Juan Anglés y Gibert, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un propulsor flexible en forma de aletas ó colas de pez, sumergido en el agua con movimientos ondulantes ó de vaivén, aplicable á la navegación y moción de toda clase de cuerpos de diversas formas flotantes ó sumergidos en el agua.

Expedida en 12 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.236. Mr. John Norman Spencer Williams, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos destinadas á cortar la caña de azúcar en pedazos.

Expedida en 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.238. D. Teodoro Martel Fernández, de Córdoba, patente de invención por veinte años por un atril de piano, que obedeciendo al toque de varios registros, va volviendo las hojas del cuaderno de música al par que lo sostiene.

Expedida en 5 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.239. D. Luis Anitúa y Gaviña, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para convertir la hoja del tabaco en picadura al cuadrado, sin que se produzca polvillo en cantidad apreciable.

Expedida en 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.271. D. Joaquín Piguero y Villa, patente de invención por veinte años por una mesa para el juego de peonza.

Expedida en 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 16 de Junio de 1891.

10.291. D. Federico Linares y Adán, de Barcelona, patente de invención por veinte años por el aparato Somier metálico tapiza de sistema Linares.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.295. Sres. Carroggio y Frinxet, patente de invención por cinco años por un procedimiento para mejorar los tejidos de algodón llamados telas de Vichy y sus similares.

Expedida en 8 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.299. D. Miguel Martínez y Rodríguez, de Sevilla, patente de invención por veinte años por modificaciones introducidas en el aparato ortopédico extensor flexor de las extremidades del cuerpo humano en los casos de falsas ó incompletas anquilosis.

Expedida en 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.300. D. Julio von Szecsy, Ingeniero, domiciliado en Hun Szt Mielas (Hungría), patente de invención por veinte años por una nueva cerradura de llave compuesta.

Expedida en 11 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Abril de 1891.

18.305. D. Amadeo, Alfredo, Dionisio Sulpice, de Boufarik (Argelia), patente de invención por veinte años por un filtro mezclador á presión llamado el Dormilón.

Expedida el 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Mayo de 1891.

10.313. D. Francisco Bonet, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato vehículo de varias ruedas movidas por motores de explosión.

Expedida el 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Abril de 1891.

10.314. D. Francisco Bonet, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un aparato Lanchas accionadas por motores de explosión.

Expedida el 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 18 de Abril de 1891.

10.315. Mr. Joham Nicolaus Flesch de Erevés, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la formación de un petróleo no inflamable 60^o luciendo más, llamado aceite genio.

Expedida el 5 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.320. D. M. Alberto de Palacio, de Sare (Bajos Pirineos) Francia, patente de invención por veinte años por un sistema de wagones de carga equilibrada para transporte de minerales.

Expedida el 7 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.325. Mrs. Kourad Eduard Klimizeh y Franz Carl Weiss, de Viena, patente de invención por veinte años por un producto nuevo industrial, tinte nuevo, llamado anarcadia.

Expedida el 24 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.338. D. Eugenio Decollogue, de París (Francia), patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfeccionar los distribuidores automáticos de las sustancias harinosas y blandas.

Expedida el 1.^o de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.360. D. Cecilio Marcot, de París, patente de invención por veinte años por un yunque para batir, enderezando las guadañas y las hoces, el cual está provisto de un regulador.

Expedida el 19 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.365. D. Antonio Bergés, patente de invención por veinte años por un contador de energía eléctrica.

Expedida en 4 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Junio de 1891.

10.372. D. Valentín Bertrán, patente de invención por veinte años por un aparato de locomoción denominado montañas españolas.

Expedida en 8 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Junio de 1891.

10.338. Mr. Arthgr Piokerd, de Leech (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en la construcción de canales de vías de agua y en los medios empleados para producir una corriente de agua para mover los boles y otros artefactos.

Expedida el 25 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.386. Mr. James Samuel Burroughes, patente de invención por diez años por una mesa de billar mejorada para jugar á palos, con una aguja ó aparato de conmutación llamada Svilchback.

Expedida en 21 de Marzo de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Junio de 1891.

10.398. D. Carlos Patton Dimetry, de Nueva Orleans, patente de invención por veinte años por una nueva composición líquida que sirve para escribir con plumas como sirve cualquier líquido.

Expedida en 28 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.405. D. Enrique José Eraesto Hennebutte, de Francia, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la fabricación del sulfato de cobre.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

10.452. El Sr. Von Reibrizty (Diprand), de Alemania, patente de invención por diez años por una raspadera para carne.

Expedida en 28 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Mayo de 1891.

CADUCADA POR FALTA DE PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD

14.923-7.107. D. John Ernst Schmalz, de Nueva York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por adelantos obtenidos en las máquinas de vestir el hueso de los puros (cigarros).

Expedida en 9 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.927-7.119. Mr. George Mellen Stanchfield, de Santa Paul (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en el compuesto oleoso para conservar las tintas.

Expedida el 11 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.926-7.120. Mr. Walter Walker, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para hacer señales eléctricas automáticas en los ferrocarriles.

Expedida en 11 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.925-7.147. D. F. C. Bellingier, de Fuldá (Alemania), patente de invención por veinte años por nuevas uniones de chapas.

Expedida el 9 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.920-7.226. Sr. Villet (A.) de Saint Quentin (Francia), patente de invención por diez años por un sistema de filtros prensa con medio de agotar las espumas de los azúcares y de cualesquiera otras sustancias semifluidas.

Expedida en 20 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.924-7.227. D. M. M. Rotten, de Fischenthal, cantón de Zurich (Suiza), patente de invención por veinte años por una nueva invención en los aparatos de alumbramiento por el gas de los coches de ferrocarriles.

Expedida en 20 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.928-7.216. Sres. Loiseau (Aguiles) y Pierrard (Onesino), de París, patente de invención por diez años por un electrizador automático.

Expedida en 9 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.931-7.281. D. Pablo Oviolle, de Nantes (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de caldera multitubular.

Expedida en 22 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.933-7.134. D. Emilio Steffan, de Eusheira (Baviera), patente de invención por veinte años por una rueda de rails sin fin.

Expedida en 20 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.935-7.228. D. Sidney Austin Grant, de Springfield Massachusetts (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para hacer sobres.

Expedida en 20 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

14.938-7.195. Sres. Armand Mieg et Hugo Bischoff, de Leipzig y Berlín, respectivamente, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de proyectiles acorazados con coraza dura y guía de metal blando aprensada sobre la coraza.

Expedida en 20 de Noviembre de 1887.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 14 de Mayo de 1891.

7.873. Mr. Pietet (Raoul Pedro), de París, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos en la producción de líquidos volátiles aplicables á las máquinas frigoríficas.

Expedida en 1.^o de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 Abril de 1891.

8.332 Mr. William A. Grant, de Honston (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un aparato para fabricar jabón.

Expedida en 1.^o de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.403. D. Marcos Mascarell y Faus, de Valencia, patente de invención por veinte años por una hoz titulada hoz Mascarell.

Expedida en 1.^o de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.450. Mr. León Benier, de París, patente de invención por cinco años por un motor nuevo de aire caliente.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.463. D. Orazio Lugo, de New York (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en motores eléctricos y máquinas dinamo-eléctricas.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.469. Mr. Charles Eduin Gould, de Ledminster Massachusetts (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas para fabricar artículos de metal laminado.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.478. Mr. Frank De Cominek, de San Francisco de California, patente por veinte años por una nueva pintura incombustible.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.479. Mr. Pierre Lamain, de París, patente por veinte años por un nuevo ascensor hidráulico.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.495. Mrs. Robert Cooper Herbert Fitzroy Clayton y George Holden Holdroyd, de Inglaterra, patente por veinte años por mejoras en aparatos para filtrar.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.497. Mr. León Benier, de París, patente por veinte años por mejoras en motores de aire caliente.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.532. Mr. David Russell Dawson, de Gran Bretaña, patente por veinte años por mejoras en la construcción de las bobinas empleadas para hilo en las máquinas de coser.

Expedida en 2 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.537. Mr. Marc Louis Guyón, de Francia, patente por

(1) Véase la GACETA de anteaer;

veinte años por un procedimiento de inyección en las tierras de sulfuro de carbono para destruir la filoxera.

Expedida en 12 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.541. Mr. William S. Mallard, de Darien Georgia (Estados Unidos), patente por veinte años por un aparato para coger las frutas.

Expedida en 14 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.555. Los Sres. D. José María del Salto y Carretero y D. Gumersindo Urquiola y Allende, de la Habana y Puerto Padre respectivamente, patente de invención por veinte años por una bomba hurto hidráulica para elevar agua.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.557. Mr. Jules Juan Baptiste Georges Drot-Gourville, de Saint Malo (Francia), patente por diez años por un cabezal para evitar que los caballos se encabriten, llamado Rebatite.

Expedida en 10 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.559. D. Alexander Joung, de Hanolulu (isla de Oahn), patente por veinte años por mejoras en el procedimiento para engendrar y recaldear el vapor.

Expedida en 15 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.562. Mr. Otto Tureke, de Dresden (Alemania), patente por veinte años por mejoras en el procedimiento mecánico para transmitir movimiento en los carros de servicio en las calles, especialmente en carros para regar calles y otros servicios análogos.

Expedida en 15 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

9.569. D. José Schweitzer, de París, patente por diez años por un nuevo procedimiento de tamizado.

Expedida en 6 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.606. D. Antonio Sabater Brosi, de Zaragoza, patente por veinte años por lápidas mortuorias de cristal grabado permanente, espejo negro y claro, con destino á cementerios públicos.

Expedida en 10 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.607. El Sr. Hijo de I. Damians, de Barcelona, patente de invención por cinco años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos con resorte y compresión de aire para cerrar las puertas.

Expedida en 1.º de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.626. D. Alfredo Trübenbach, de Barcelona, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los señaladores de corrientes de aguas.

Expedida en 1.º de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.634. La Farbenfabriken vorm Friedr Bayer et Compañía, de Elberfeld (Alemania), patente por diez años por un procedimiento de fabricación de nuevos sulfocácidos.

Expedida en 17 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.640. D. José Alemany y Forcada, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento para fabricar el aceite de pepita de uva.

Expedida en 1.º de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.688. D. Antonio Sans y Gual, de Gracia, patente de invención por veinte años por un contador de gas sistema Sans.

Expedida en 10 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.695. D. Francisco Vila y Camprubi, de Madrid, patente de invención por veinte años por el empleo de hebra de tabaco, obtenido de hojas desvenadas ó no, y de las que se puede extraer también ó no la cantidad de nicotina que se desea en la fabricación de cigarros puros.

Expedida en 5 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.699. La Sociedad anónima de Santa Bárbara, de Oviedo, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar explosivos con destino á barrenos y usos militares empleando para dichos explosivos el nitrato de amoníaco y el alquitrán de hulla ó de madera en diferentes proporciones, empleando para conservar el explosivo doble con vuelta de papel parafinado, y por fin para dispararlo la mecha ordinaria, cápsulas fulminantes ó bien 50 gramos de dinamita á lo sumo.

Expedida en 8 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.708. D. Theodore Chandelón, de Lieja (Bélgica), patente de invención por veinte años por unos productos explosivos para servir al tiro en las armas de fuego para los trabajos de las minas y para la carga de proyectiles huecos denominados cataclinar.

Expedida en 12 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.737. D. Eugenio Moltó Boronat, de Alcoy, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de libritos de papel de fumar con licor de brea.

Expedida en 18 de Octubre de 1888.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.740. D. Luis Beurmann Huhn, de Ponferrada (León), patente de invención por veinte años por una estufa mecánica é higiénica.

Expedida en 2 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.746. Jean Jacques Biejer, de Lure Alto Saone (Francia), patente de invención por veinte años por mejoras en las herramientas de dientes de sierra aplicables á la limpieza y elaboración de las plantas textiles.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.747. Mrs. Thomas Critchley Barranclough y Norbet de Landheer, de Manchester y París, patente de invención por veinte años por mejoras en la maquinaria para cortar, romper, trillar y cardar las plantas textiles como por ejemplo el lino, cáñamo, la manilla, el ramio, etc., y otros fines análogos.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.748. D. Román de Echevarría, de Bilbao, patente de invención por veinte años por una embarcación para el transporte de piedra con descarga automática.

Expedida en 2 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.751. Mr. Charles Alfred Clement, de Limojes (Haute Vienne), patente de invención por veinte años por mejoras en ballenas ó muelles para corsés.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.767. Mrs. Theoder Ziem y Wilhelr Kiert, de El Cairo, patente de invención por veinte años por un procedimiento para utilizar el calor del sol en la destilación de líquidos volátiles para obtener las sustancias disueltas en tales líquidos y para la producción de aguas en los países llamados sin agua.

Expedida en 2 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.767. D. Federico Bauder, de París, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación del chocolate con leche en polvo ó en ladrillos.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.769. D. Ralph Lees, de Gorsty Hill Hall (Inglaterra), patente de invención por diez años por una horma perfeccionada ó nuevos aparatos para calentar ó secar el calzado húmedo.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.773. Mr. Frank William Allechin, de Northampton, patente de invención por veinte años por mejoras en los columpios ó juguetes llamados vulgarmente tíos vivos.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.777. D. Manuel Hernández Cruz, de Puerto de Arceife (Canarias), patente de invención por veinte años por un aparato destinado á evitar los peligros que se corren en los carruajes cuando se desbocan ó no se pueden contener los caballos.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.780. Los Sres. James Samuel Joly y Joseph Ruse, de Chicago (Estados Unidos) y Toronto (Canadá), patente de invención por veinte años por mejoras en fosforeras ó depósitos para cerillas.

Expedida en 19 de Enero 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.784. D. Vicente Blat Alcodorí, de Masamagrell (Valencia), patente de invención por veinte años por grasa-pasta para evitar el resbale de las correas de transmisión y conservación de las mismas.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.788. Los Sres. James Ernest Spagnoletti y Josiph Crookes, de Londres, patente de invención por veinte años por un nuevo aparato para marcar una señal de alarma de fuego en un centro desde un punto á otro, situados en las calles ó en otros sitios.

Expedida en 14 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.795. D. Ernesto Lemonon, de Nicort (Francia), patente de invención por veinte años por un cerradero eléctrico.

Expedida en 2 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.813. La Sociedad Errasti, Elejalde y Compañía, de Bilbao, patente de invención por veinte años por una cerradura doble acción.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.819. D. Luis María Fortuny, patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico, extracción de inmundicias, por sistema neumático.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.828. El Sr. Schmidt (Federico Germán), de Sdiendlerswerk (Alemania), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos para moler madera.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.833. D. Manuel Elizalde y Arriaga, de Burgos, patente de invención por veinte años por un aparato para el beneficio del abacá y otras plantas de análoga estructura anatómica.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.838. D. Ricardo Henkman, de Berlín, patente por veinte años por un tapón ó cierre perfeccionado para botellas, para frascos y otros recipientes.

Expedida en 2 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.842. La Sociedad Sduncider et Compañía, de Creusot (Francia), patente de invención por cinco años por un sistema para el accionado del freno de las cureñas.

Expedida en 2 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.846. D. Pablo Scharf, de Viena, patente de invención por veinte años por una batería á gas.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.854. Sres. Matabosch é Hijos y Solé, de Barcelona, patente por veinte años por un resultado industrial nuevo de tejidos de algodón para señora, con urdimbre y trama de hilo de mezcla á dos ó más colores.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.865. Mr. Emerich Skertich y Ludwig, de Buda-Pest (Hungria), patente de invención por veinte años por unos cojinetes con bolas ó esferas.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.866. Mr. Leandre Megy, de París, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los motores hidráulicos ó de vapor.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.867. El Sr. Philippar (Carlos), de París (Francia), patente de invención por diez años por un nuevo procedimiento de depuración de las flemas y de los alcoholes de industria.

Expedida en 19 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.878. D. Armando Petit, de Fourmies (Norte de Francia), patente de invención por veinte años por un aparato huzacador del aire.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.886. D. Pascual Perpiña y Llaser, patente de invención por veinte años por una caja de cerillas titulada La Fama.

Expedida en 2 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

8.894. D. A. Gravelin, de Lieja, patente de invención por diez años por un procedimiento de fabricación de una materia que se denomina Eburita.

Expedida en 10 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.908. D. Ramón Fló, patente de invención por veinte años por nuevas correderas destinadas á evitar el paso del aire exterior al interior de las habitaciones, designadas con el título de Correderas sistema Fló.

Expedida en 16 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.914. Los Sres. Stoker y Compañía, patente de invención por veinte años por un procedimiento para mejorar las baterías ó pilas galvánicas.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.915. La Sra. Viuda de D. Francisco Honnay, de Fleurus (Bélgica), patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para enriquecer las breas que se obtienen por la confección de los alquitranes que producen las huellas ó carbonos de piedra.

Expedida en 16 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.916. D. Eduard Cassalette y D. David Hunchardo, patente de invención por veinte años por un telégrafo automático.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.921. Sres. James J. Adam Lewis W. Tracy y James E. Granniers, patente de invención por veinte años por mejoras en un aparato para evaporar y concentrar jugo de caña de azúcar.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.925. Mr. Frederic Hingerford Bouman, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de encajes, blondas y artículos trenzados hechos de sedas, lana ó otras fibras animales análogas.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.929. D. Owín Bertón Peck, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para tratar escoria ó materia fundida procedente de los hornos.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.930. D. Owín Bertón Peck, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de sulfuración de gangas minerales y otras materias.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

8.933. D. G. van Overbek de Weyer, de Utrech (Holanda), patente de invención por veinte años por un aparato de desinfección autogenerador que funciona con vapor no condensatorio y de poca presión.

Expedida en 25 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Abril de 1891.

8.935. D. Claudio Sabadell y D. Francisco Soler, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un producto ó resultado industrial, Emulsión para el engrase de lanas y otras materias.

Expedida en 25 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.938. Mr. John Sullivan, de New Orleans (Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por mejoras en los alimentadores de agua caliente y en los filtros y purificadores para las calderas.

Expedida en 12 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.939. La Sociedad Farbenfabriken orm Friedr Bayer y Compañía, de Elberfeld (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar materias colorantes y azoadas para teñir lanas en color violeta hasta el azul negro.

Expedida en 25 de Enero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.942. La Sociedad Farbenfabriken orm Friedr Bayer y Compañía, de Elberfeld (Alemania), patente de invención

por veinte años por un procedimiento de fabricación de dicthylsulfuro methylethylmethano.
Expedida en 25 de Enero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 Abril de 1891.

8.945. Ls Sociedad Crudenaire, Pillot Padre y Compañía, de Ornaas (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de herramienta para la fabricación de clavos para el calzado, de espigas finas.
Expedida en 25 de Enero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.952. D. Perey Carbutt, patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas de vapor de aceite conector.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 Junio de 1891.

8.954. D. Owin Bertón Pech, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de reparación de mate-metálico ó compuesto metálico de escoria fundida y materias análogas.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

8.957. Sres. Owen Bowen Alfred Lavill Tonkins y John Cobeldik, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de carbón vegetal.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

8.961. Mr. James Salter Farmer, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para lavar, limpiar y tratar de una manera análoga las telas ó tejidos.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.969. D. Adrián Cazaña, patente de invención por veinte años por un aparato telegráfico.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.971. Sr. Román (Claes Guillermo), de New-York, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas para hacer ó enrollar los cigarros.
Expedida en 5 de Enero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.973. D. C. F. L. Lorensen, patente de invención por diez años por un lubricador continuo para máquinas de alta presión.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

8.977. Mr. H. Meinecke, patente de invención por veinte años por un elemento seco con tapa especial.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.981. Mr. Eli Jagger, de Oldham (Lancashire), Inglaterra, patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para colocar las bobinas, canillas ó carretes sobre las brocas ó espárragos de los bancos para hilar (mules) ó de otras máquinas semejantes.
Expedida en 25 de Enero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.983. Mr. Edwin Reynolds, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricación de cajones y cajas de envasar, adoptadas para diversas aplicaciones.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.988. Sres. Coronel Charles George Llade y Teniente Coronel Nesbit Willanhy-Wallace, patente de invención por veinte años por mejoras en equipajes y correajes.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

8.993. D. Roberto Cardwell y D. Samuel Watson, de Liverpool, patente de invención por veinte años por unos cojinetes perfeccionados para fijar y empalmar los rails ó carriles de las vías férreas permanentes.
Expedida en 25 de Enero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

8.996. Mrs. Herlt Montagne Liment y D. Tomás James Lanzón, patente de invención por veinte años por una máquina para hacer cigarrillos de papel.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.000. D. Hawy Walker, patente de invención por veinte años por mejoras en cajas para cigarros.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.004. D. Ramón Closa Calonge, patente de invención por veinte años por una elaboración de toda clase de piezas cocidas compuestas de arcilla y arena silicea en la proporción de uno de arcilla por dos de sílice.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.014. Los Sres. D. Jaime Planas y D. Erasmo Puig, patente de invención por veinte años por una máquina trituradora y pulverizadora, sistema Planas.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.015. D. José Pons, patente de invención por veinte años por un aparato para calcular.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.020. La razón social Waldemam Schmidt, patente de invención por veinte años por un aparato que sirve para ensanchar el círculo de la iluminación en las lámparas que radian ó reflejan hacia abajo.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.021. D. Adrián Cazaña, patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para elaborar sal común por medio de filtros.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.022. Mr. Henry August Hunick, patente de invención por veint años por mejoras en el procedimiento de extracción del cinc de sus gangas minerales.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.026. La Societé Farben fabriken vorm Fredr Bager et C.º, de Elberfeld (Alemania), patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar materias colorantes azoadas amarillas, rojas hasta el rojo moreno, violeta, azul, teniendo directamente.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.032. Mr. Franz Jacob Larm, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los motores.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.037. Mr. Darracq (Pierre Alexandre), patente de invención por veinte años por una máquina para envarillar corsés.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.050. D. Julio Hardy, patente de invención por veinte años por un sistema de cubiertas para cubiertas de cristales, cierrres y vidrieras en general, con doble junta hermética de caucho.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.059. D. Emilio Batlle, patente de invención por veinte años por el producto industrial Ruedas económicas, fabricadas á máquina, con núcleo metálico, aplicables á todos los ejes fijos de vehículo.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.066. D. Manuel Estcher y Casalprim, patente de invención por veinte años por un procedimiento para llenar botellas de aguas gaseosas naturales y artificiales con tapones mecánicos.
Expedida en 5 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.072. D. Jaime Valls, patente de invención por cinco años por el procedimiento mecánico de fabricación de envases de papel ó cartón de formas de sólidos de revolución.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.077. D. Pedro Antonio de Soba, patente de invención por veinte años por un recipiente de aguas ó boca de alcantarilla.
Expedida en 12 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.078. La Sociedad Perreur Lloyde é Hijos, patente de invención por veinte años por unos generadores electro-químicos.
Expedida en 12 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.079. Mr. George Forerler, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos aisladores para sostener alambres telegráficos y otras clases de conductores.
Expedida en 15 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.086. The Universalcigar Rolling Machine Company, patente de invención por diez años por mejoras en máquinas para cortar capas ó envolturas para cigarros ú otras hojas.
Expedida en 15 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.096. Mr. Lewis Walker Leeds, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para calentar ó cocer por medio del petróleo ú otros combustibles, sólidos, líquidos ó fluidos.
Expedida en 20 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.106. D. Augusto César da Cunha y Moraes, patente de invención por diez años por perfeccionamientos en los telares.
Expedida en 6 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.110. D. Emil Capitaine, patente de invención por veinte años por un aparato distribuidor regulador para motores de gas.
Expedida en 20 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.132. Mr. Enrique Francisco Parsons, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los medios y aparatos para enlazar y accionar las agujas cruceras y señales en los ferrocarriles.
Expedida en 20 de Febrero de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 16 de Junio de 1891.

9.218. Mr. Hugo Erdman, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para tenir cabellos y plumas.
Expedida en 20 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.238. D. Miguel Escuder, patente de invención por veinte años por una vía aérea con el primero y último tramo variable para el transporte por gravitación.
Expedida en 28 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.240. D. Manuel Benedicto, patente de invención por veinte años por tornillos para camas de madera.
Expedida en 28 de Marzo de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 25 de Junio de 1891.

9.969. D. Aureliano López, de Madrid, patente de invención por veinte años por una máquina generadora de vapor rotativa desincrustante automática sistema Aureliano.
Expedida en 18 de Octubre de 1889.
Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Abril de 1891.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Burgos.

Habiendo sufrido extravío el talón resguardo del depósito constituido en 22 de Mayo último por D. Tomás Garnendia en esta sucursal, con los números 37 de entrada y 141 del registro de inscripción, importante 7.600 pesetas, para optar á la subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Espinosa de los Monteros á Cabañas de Virtus, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y del *Boletín oficial* de esta provincia, para que la persona que haya encontrado el referido documento, se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiéndole que transcurridos los dos meses prevenidos por la instrucción se procederá á la devolución del repetido depósito, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el resguardo primitivo.

Burgos 24 de Julio de 1891.—El Interventor, Alvaro Solano. X—221

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santisteban.—Emilio Solasera, sin señas.
San Vicente de la Barquera.—Francisco Casares, calle de San Bernardo, 5.
Villagarcía.—Francisco Valverde, ídem.
San Sebastián.—Teodoro Muñoz, Hortaleza, 106, primero.
Bayonne.—Alvarez Rafael, ídem.
Casetas.—Dolores Sevil, Atocha, 21, tercero.
San Asensio.—Luis Daquete, plaza de San Ildefonso, 8.
Gervi.—Malagarriga, sin señas.
San Clodio.—Isidro Vella, Salud, 13.
Murcia. E.—Francisco Manzano Caballero, sin señas.
Gijón.—Blanca Orbeta, Torre, 9 y 11.
Valladolid. F. C.—Felipe Zamora, Fuencarral, 41.
Manzanares. F.—Mena Desengaño, 10 cuadruplicado.
Zaragoza.—Mariano Burqueño, San Roque, 18.
Játiva.—Juan Moya Santiago, Libertad, 20 tercero.
Barcelona.—Eduardo Bravo, en Telégrafos.

BUR

Mieres.—Josefa Díaz, plaza de Antón Martín, 30 y 32, piso cuarto.

Madrid 5 de Agosto de 1891. = Por el Jefe del Centro, Narciso Felú.

Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza.

En el Juzgado de primera instancia de Huesca se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 8.º del mencionado Real decreto.

Zaragoza 30 de Julio de 1891.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo. J—4901

Comandancia de la Guardia civil de Avila.

El día 2 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrarán segundas subastas públicas en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar los servicios de provisión de calzado y tabladros con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para las contrataciones de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Avila 4 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Ruperto Venegas y Rodríguez. 982—S

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Cuenca.

El día 9 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de tabladros de madera con banquillos de hierro y el de los efectos de montura que por el tiempo de dos años pueda necesitar dicha Comandancia.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del Sr. Jefe.

Cuenca 2 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Emeterio Hijares García. 980—S

Comandancia de la Guardia civil de Salamanca.

El día 20 del actual, á las doce de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la casa cuartel de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tabladros de madera con banquillos de hierro y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Salamanca 4 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Lucio Díaz Beltrán. 984—S

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Soria.

El día 15 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de los efectos de monturas, correaje y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Soria 3 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Serafín Hervella López. 981—S

Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

El día 23 del actual, á las once de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de tablados de madera con banquillos de hierro y calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Zamora 4 de Agosto de 1891.—El primer Jefe, Tomás Martín y Zorita. 985—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 29 del actual, y hora de las doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para contratar la ejecución de las obras de reparación necesarias en los almacenes números 3 y 4 de la Graña, contiguos al gimnasio de Aspirantes de Marina, bajo el precio tipo de 1.412'90 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 207, de 26 de Julio anterior, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 21, de 24 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 1.º de Agosto de 1891.—El Secretario, Antonio González. 953—S

Junta diocesana de reparación de templos de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Julio último, se ha señalado el día 26 del presente mes, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villarrubio, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.101 pesetas y 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 205 pesetas y 9 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Cuenca 4 de Agosto de 1891.—El Gobernador eclesiástico interino, Presidente, Dr. Francisco Peñalver y Sebastián.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 4 del actual y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villarrubio, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 983—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 2 de Agosto de 1891.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín	1.289	218	1.507
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	164	12	176
Idem 2.ª — Corredera Baja de San Pablo, 14.	149	12	161
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.	170	19	189
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.	191	21	212
TOTALES.	1.963	282	2.245

PAGOS

EN LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 1.º Y 2 DE AGOSTO

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de las Descalzas	224	333	557

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: D. Rafael Cervera.—Marqués de Santa Marta.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y González.—D. Manuel Caviggioli.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de Nerva y de Oliva.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Álvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—Marqués

de Bárboles.—D. José María de Pando y Saavedra.—Marqués de Aguilar.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Mariano González Dueñas.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.

Alcaldía constitucional de Orihuela del Tremedal.

La plaza de Farmacia de Orihuela del Tremedal, en la provincia de Teruel, y la del pueblo de Bronchales, en concordia, distante cinco kilómetros, se hallará vacante desde el día 29 de Septiembre próximo, por imposibilidad física absoluta del farmacéutico, y dotada con 1.750 pesetas anuales por la plaza de Orihuela y 700 por la de Bronchales, pagadas las titulares por sus respectivos Ayuntamientos y las capitulares por las Juntas de asociados, y la residencia del farmacéutico en Orihuela.

Asimismo se anuncia la plaza de Veterinario, que se hallará vacante desde igual día, para los pueblos de Orihuela y Orea, también en concordia, distante éste cinco kilómetros, con la asignación el primero de 975 pesetas y la del segundo con la de 50 fanegas de trigo centeno de buena calidad de la medida de Castilla, pagadas las titulares por sus respectivos Ayuntamientos y las capitulares por las Juntas de asociados, y la residencia en Orihuela.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 1.º de Septiembre próximo, en que se proveerán dichas plazas.

Orihuela 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, Ramón Jiménez. X—218

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GRANADA

D. José Carrizo Navarro, primer teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Francisco Rogelio de la Santísima Trinidad por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba en 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Rogelio de la Santísima Trinidad, hijo de padres desconocidos, natural de Granada, parroquia de San José, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Campillo, de oficio del campo, edad veinte años, su estado soltero, estatura un metro 610 milímetros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Granada 22 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1887—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Anastasio Expósito por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Anastasio Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Jaén, parroquia del Sagrario, avecindado en Granada, de oficio carpintero, de veinte años de edad, su estado soltero, estatura un metro 650 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Granada 26 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1888—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Miguel Fernández Fernández por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel Fernández Fernández, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Granada, parroquia del Sagrario, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, de oficio del campo, edad treinta y siete años, su estado soltero, su estatura un metro 700 milímetros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at aurin

de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Granada 24 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1889—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito, para instruir expediente á Antonio Guerrero Ibar por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Guerrero Ibar, hijo de Juan y de Francisca, natural de Granada, parroquia de Santa Escolástica, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, de oficio del campo, su estado soltero, edad treinta y cinco años, su estatura un metro 650 milímetros; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Granada 24 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1890—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Antonio Hernández Ruiz por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Hernández Ruiz, hijo de Antonio y de María, natural de Granada, parroquia de San Andrés, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, de oficio jornalero, de edad treinta y tres años, su estado soltero, su estatura un metro 700 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Granada 24 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1891—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á José Vallejo Carretero por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Vallejo Carretero, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Alcaudete, parroquia de San Pablo, avecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Sagrario, de oficio zapatero, edad treinta y cuatro años, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Granada 24 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1892—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Joaquín Tomás de Villanueva de la Santísima Trinidad por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Tomás de Villanueva de la Santísima Trinidad, natural de Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, provincia de Granada, de oficio del campo, edad veintidós años, su estado soltero, su estatura un metro 605 milímetros; sus señas estas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que conste y la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Granada 26 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1893—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á José Sánchez Muñoz por haber faltado á la concentración ordenada para el distrito de Cuba por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Sánchez Muñoz, hijo de Rafael y de Teresa, natural de Granada, parroquia de San José, vecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, de oficio zapatero, edad veintidós años, su estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros; sus señas estas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vit-at-aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 24 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1894—M

D. José Carrizo Navarro, primer Teniente del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 10, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito para instruir expediente á Rafael Pedro Alcántara de la Santísima Trinidad por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 23 de Febrero último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Pedro Alcántara de la Santísima Trinidad, natural de Granada, parroquia de San José, vecindado en Granada, Juzgado de primera instancia del Salvador, de oficio jornalero, edad veintiséis años, su estado soltero, su estatura un metro 595 milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color triguero, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Vib-at-aurin de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Granada 24 de Julio de 1891.—El Teniente, Juez instructor, José Carrizo.—Por su mandato, el sargento, Secretario, Eduardo García. 1895—M

LINARES

D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta, Comandante, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona José Villena Vallecillo por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Villena Vallecillo, natural de Gavia, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Juan y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba ídem, estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16 de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo José Villena Vallecillo; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 26 de Julio de 1891.—Eduardo Ortiz de Lanzagorta. 1897—M

D. Cristóbal López Herrera, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Sebastián Castro Fernández por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Sebastián Castro Fernández, natural de Jaén, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Bartolomé y de Catalina, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba ninguna, estatura un metro 592 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Sebastián Castro Fernández; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1891.—Cristóbal López. 1898—M

D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta, Comandante, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, número 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Francisco José Marcos Expósito, por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco José Marcos Expósito, natural de Linares, vecindado en ídem, provincia de Jaén, soltero, de treinta y ocho años de edad, de oficio sirviente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente, nariz, boca y barba regulares, estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Francisco José Marcos Expósito; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 26 de Julio de 1891.—Eduardo Ortiz de Lanzagorta. 1899—M

D. Cristóbal López Herrera, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Bautista Expósito Rey por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bautista Expósito Rey, natural de Motril, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Juan y de Isabel, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color triguero, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Bautista Expósito Rey; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1891.—Cristóbal López. 1900—M

D. Cristóbal López Herrera, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Antonio Sánchez Sala por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ambrosio Sánchez Salas, natural de Cádiz, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de José y de María, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jardinero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poblada, estatura un metro 848 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Antonio Sánchez Salas; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 25 de Julio de 1891.—Cristóbal López. 1901—M

D. Cristóbal López Herrera, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona

Antonio Tejada Cañada, por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Tejada Cañada, natural de Cádiz, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Francisco y de María, soltero, de treinta años y un mes de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba nada, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16 de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Antonio Tejada Cañada; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1891.—Cristóbal López. 1902—M

D. Eduardo Ortiz de Lanzagorta, Comandante, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, número 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Carlos Rejón Linares, por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Carlos Rejón Linares, natural de . . . , vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de José y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color triguero, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sitas en la calle de Sixto Cámara, núm. 16 de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Carlos Rejón Linares; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 26 de Julio de 1891.—Eduardo Ortiz de Lanzagorta. 1903—M

D. Cristóbal López Herrera, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Juan Rusillo Rivero por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Rusillo Rivero, natural de Ubeda, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de N. y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sitas en la calle de Sixto Cámara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Rusillo Rivero; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1891.—Cristóbal López. 1904—M

D. Cristóbal López Herrera, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del expediente judicial seguido al recluta de esta zona Francisco López Jimeno por falta de presentación para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco López Jimeno, natural de Vilches, vecindado en Linares, provincia de Jaén, hijo de Eusebio y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color bueno, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, estatura un metro 611 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16 de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Francisco López Jimeno; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de San Juan de las Monjas que ocupa la fuerza destacada en esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1891.—Cristóbal López. 1905—M

MALAGA

D. Luis Trissani y San Vicente, Coronel, Teniente Coronel de Infantería, y Juez instructor permanente de esta plaza. Hallándose instruyendo sumaria contra los pacotilleros Francisco Silva y José Montes, acusados del delito de contrabando de guerra con las plazas de Africa, cuyo paradero se ignora, siendo las señas del primero, grueso, bajo, de unos cuarenta años de edad, usa bigote; viste traje oscuro de americana y sombrero de los llamados cordobeses, y la del segundo alto, delgado, de unos cincuenta años de edad, algo sordo, no usa barba, y viste un traje de americana y sombrero hongo.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos; y si fueren habidos, los pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 22 de Julio de 1891.—El Juez instructor, Luis Trissani.—Ante mí, el Secretario, Francisco Guerra.
1914—M

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez y García, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Viñas García, hijo de Angel y Margarita, natural y vecino de Benadali, jornalero, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de las Huertas, á rendir inquisitiva en causa que contra el mismo instruyo por delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, y á mi disposición de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras á 27 de Julio de 1891.—Vicente Diéguez.—Por su mandado, Manuel Torrelo.
J—4884

ALHAMA

D. Antonio León Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por termino de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, al testigo Juan Manuel Medrano Fernández, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sobre las citas que le resultan en la causa que instruyo sobre estafa de una caballería mular de la propiedad de José Muñoz Valladares; pues así lo he acordado en dicho sumario; apercibido que si no comparece se acordará lo que corresponda.

Dada en Alhama á 26 de Julio de 1891.—Antonio León Sánchez.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo.
J—4487

ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de hurto, contra Alejandro Alberola, alias el Africano, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, que al parecer debe hallarse en el pueblo de Denia, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 27 de Julio de 1891.—Natalio Gumiel.
Por su mandado, Rodolfo Izquierdo.
J—4859

ANDUJAR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Gertrudis Montané y Mora, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la plaza de la Constitución de esta población, para prestar declaración en causa que se sigue por estafa de 3.000 pesetas á D. Eduardo Montané y Mora, de esta vecindad; apercibida que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su notoriedad se fija el presente.
Andújar 17 de Julio de 1891.—José García de Castro y Fernández.—Por su mandado, Francisco García Sotero.
J—4860

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación se sirvan dar las órdenes convenientes á fin de que se practiquen las más activas diligencias en busca de las dos caballerías, cuyas señas son las siguientes: una yegua, pelo tordillo, de cinco años, alzada tres dedos sobre la marca, herrada de la nalga derecha con un hierro, y una mula, cerrada, pelo pardo y rayana á la marca; las que siendo habidas, serán puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia; así está acordado en causa que se instruye contra el autor ó autores del hurto de dichas dos caballerías, las cuales pertenecen á D. Francisco Bueno Navarro, vecino de Arjonilla, habiendo tenido lugar el hecho en el término de dicha villa y sitio denominado de Veguilla de Sargués en la noche anterior.

Y para su notoriedad se fija el presente.
Andújar 29 de Julio de 1891.—José García de Castro y Fernández.—Por su mandado, Francisco García Sotero.
J—4488

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita por término de diez días á Juliana Peláez, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, y que el día 9 de Septiembre del año último estaba de guardabarrera en la vía férrea de Bobadilla á Granada, en el paso nivel próximo al caserío de la Verónica, de este término, para que dentro de dicho plazo comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se sigue sobre daño causado por un tren.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que practiquen diligencias en busca de la Juliana Peláez, haciéndola saber comparezca en este Juzgado.

Antequera 27 de Julio de 1891.—Reynaldo Esponera.—José López Tamayo.
J—4861

BADAJOS

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que en la mañana del día 19 del corriente mes, y durante la noche precedente, depositaran en el buzón del coche correo que desde la estación de la vía férrea de esta ciudad debia partir á Madrid conduciendo la correspondencia particular y oficial, así como aquellos á quienes iba dirigida, si teniendo conocimiento de su envío no la hayan recibido, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á prestar declaración ante este Juzgado y ofrecerles el sumario que instruyo por sustracción de correspondencia.

Dado en Badajoz á 20 de Julio de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—4862

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Libiano Pinto del Carmen, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad y cuya residencia la ha tenido en esta ciudad, siendo de nacionalidad portugués, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo contra Pedro Pulido Mayorai por robo de dinero; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Badajoz á 30 de Julio de 1891.—Juan de Dios Cabrera.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.
J—4489

BANDE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente se cita á José Benito Queijandro; Benito, hijo del Rastrillador, vecinos de Sarga; Antonio, alias Capelo, vecino de Veiga; el tabernero de Rairrigo y sus dos hijos; Bernardo, el zapatero de San Payo; otro llamado Gino ó Higinio; Manuel Perucho de San Fiz; dos hijos de los Cachelos ó Cachos de Tijosa, Municipio de la Bola; Antonio y Jose, alias Portugueses de San Bades de Ansemil, Ayuntamiento de Celanova, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á ser oídos en causa que se instruye por lesiones á Francisco Taboada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bande á 24 de Julio de 1891.—V.º B.º—González.—El actuario, Jerónimo Díaz.
J—4490

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alfonso Feliu de la Peña y Martí, de diez y siete años de edad, natural de San Ginés de Vilasar, hijo de Salvador y Filomena, dependiente que era de la droguería de D. Antonio Sola, sita en la plaza de la Lana, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el hurto doméstico que hizo á su amo señor Sala, sustrayéndole de un armario 700 duros en billetes del Banco de España y plata; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto Alfonso Feliu de la Peña y Martí, poniéndole en las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1891.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas.
J—4491

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Diego Arbó, de treinta y un años de edad, casado, habitante que era de la calle del Rosal, núm. 55, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por estafa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Juan Diego Arbó, poniéndolo en las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 17 de Julio de 1891.—Felipe Torres.—Por mandado de S. S., Florentino Fontcuberta.
J—4492

D. Felipe Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa sobre hurto contra José Fernández Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, zapatero, que habitaba en esta ciudad, calle de la Cera, núm. 47, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Julio de 1891.—Felipe Torres.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta.
J—4863

BENABARRE

El Sr. D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de instrucción de este partido, por auto de esta fecha, dictado en la causa que por mi Escribanía se halla instruyendo contra Sebastián Borge y Gay, vecino de la Puebla de Roda, y cuyo actual paradero se ignora, sobre lesiones, se ha servido declarar rebelde al procesado y terminado el sumario de la misma causa, que se elevará á la Excm. Audiencia de Huesca, previo emplazamiento del procesado, á fin de que comparezca ante aquella Superioridad dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y no pudiendo hacerse el emplazamiento personalmente al procesado por ignorarse su paradero, á fin de que surta efectos legales y le sirva de emplazamiento en forma, libro la presente, que firmo en Benabarre á 28 de Julio de 1891.—Juan Fernández.
J—4864

El Sr. D. Antonio Fuertes y Selva, Juez de instrucción del partido, por auto de esta fecha dictado en la causa que por mi Escribanía se halla instruyendo contra Sebastián Borge y Gay, vecino de la Puebla de Roda, y cuyo actual paradero se ignora, sobre amenazas, se ha servido declarar rebelde al procesado, y terminado el sumario de la misma causa, que se elevará á la Excm. Audiencia de Huesca, previo emplazamiento del procesado, á fin de que comparezca ante aquella Superioridad dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y no pudiendo hacerse el emplazamiento personalmente al procesado por ignorarse su paradero, á fin de que surta los efectos legales y le sirva de emplazamiento, libro la presente, que firmo en Benabarre á 28 de Julio de 1891.—Juan Fernández.
J—4865

BERGA

Por este Juzgado de instrucción, y con providencia de este día, dictada en méritos de la causa criminal por estafa, se cita á Francisco Masana y Rafart, vecino que fué de Calaf, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Berga 27 de Julio de 1891.—Luis Viladot, Escribano.
J—4866

BRIHUEGA

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dámaso, cuyo apellido se ignora, soltero, natural de Sigüenza, de unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno; que viste pantalón negro remendado, blusa con puños carterá negros, boina azul, alpargatas blancas cerradas, camisa blanca de tela de elefante hecha á máquina con la pechera figura de violín, tres ojales en la tapa de ésta y uno en el cuello, que ha estado machacando piedra en la carretera de Taracena á Francia, y trozo que atraviesa por término de Torre del Burgo, de cuya villa se ausentó en la madrugada del 19 del actual, ignorándose hoy su paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por el delito de hurto, y en la que he decretado su prisión provisional; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos que constituyen la policía judicial procedan por los medios que crean necesarios á la busca, captura y segura conducción á disposición de este Tribunal del referido sujeto.

Dada en Brihuega á 23 de Julio de 1891.—José María Salvá.—Juan Rodríguez.
J—4867

CARBALLO

El Sr. D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Carballo.

Por la presente, mediante no haber sido hallado en su domicilio, cita, llama y emplaza á Bernardo Boquete Loma, hijo de Tomás y de María, soltero, labrador, de veintidós años, natural de San Román de Eneobas, vecino de Meira, término municipal de Ceruela, en el partido de Ordenes; estatura un metro 700 milímetros, color de las pupilas negro, pelo ídem, color del rostro trigueño, padece raíces en ambas piernas y se ignoran las demás circunstancias; viste pantalón, chaleco y chaqueta de Tarazona color negro, sombrero negro de ala ancha y calza unas veces borceguies y otras zuecos con piezas altas, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él se instruye por lesiones á José Canedo Arcas, vecino de San Pedro de Loandres; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias á fin de conseguir la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Carballo 28 de Julio de 1891.—Antonio Abella Rodríguez.
De su orden, el actuario, Andrés de Castro.
J—4493

COLMENAR VIEJO

D. Jacinto de Lucas Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Reguilón López, natural de Cadalso, vecino que ha sido de Madrid, habitante en la plaza de la Cebada, núm. 13, piso tercero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en ejecutoria procedente de causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Julio de 1891.—Jacinto de Lucas.—El Escribano, Bonifacio Quintana.
J—4494

D. Jacinto de Lucas Sanz, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una yegua de las señas que á continuación se expresan, que le fué sustraída al vecino de esta villa Félix de la Peña en las primeras horas de la mañana del día 19 del corriente mes de las inmediaciones de esta población, y que se presume se llevó un joven que pasó por la casa del Salto del Lobo mon-

tado á caballo, siendo sus señas: alto, delgado, traje negro, sombrero hongo, alpagatas abiertas, y medias azules, que iba en dirección de San Sebastián de los Reyes, procediendo así también á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre dicha caballería si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Julio de 1891.—Jacinto de Lucas.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas de la yegua.

Negra, un poco castaña, con un agujero en la oreja del lado derecho, hierro en el hocico, la mano derecha blanca con pintas negras, y no llega á la marca. J—4495

GERONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias criminales sobre hurto de prendas de ropa en la casa de Adelaida Bureet y Fortuny, sita en la calle de San Narciso, núm. 8, de esta ciudad, se cita á las pupilas de la referida casa que se encontraban en la misma el 29 de Septiembre del año último, llamadas Josefa Rodríguez y Jacinta Estrada, así como se cita también á una tal Pepa, que había tenido casa de prostitución en la calle del Pan Rado, de esta propia ciudad, las tres hoy de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del preciso término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de prestar declaración en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gerona 28 de Julio de 1891.—El actuario, Bijandas. J—4496

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar, á dos hombres desconocidos, que se creen de nación franceses, los cuales, acompañados de Juan Triadu, vecino de San Pou, bajaban con un fardo al hombro por el sitio de las Ferrolleras de Sinrotas, atravesando la frontera campo á través, y al darles el alto los carabineros del puerto de Nolló, huyeron abandonando los fardos.

Dado en Gerona á 23 de Julio de 1891.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandado de S. S., Francisco Bayona, Escribano. J—4868

INFANTES

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que el Licenciado D. Pascual Gil y Gómez ha desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde el 31 de Marzo de 1890 hasta el 16 de Febrero último, en que cesó por haber tomado posesión el señor propietario.

Y conviniendo á aquél se le devuelva el depósito que como fianza ha constituido, se anuncia al público para conocimiento de aquellos que tengan que deducir alguna acción ó reclamación contra el citado Sr. Registrador interino; advirtiéndoles podrán verificarlo ante este Juzgado dentro de seis meses, á contar desde el 27 de Febrero del corriente año; y de no hacerlo les parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Infantes á 27 de Julio de 1891.—Juan Infante.—Por su mandado, Tomás Almarza. J—4855

JARANDILLA

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Merino Pérez, vecina de la ciudad de Cáceres, según cédula personal que le fué expedida en 9 de Agosto de 1890, y asimismo á José María de los Santos, vecino de Avila, según cédula personal que le fué expedida en 8 de Septiembre del mismo año, ignorándose las demás señas que pudieran identificar sus personas, procesados por el delito de hurto de caballerías mulares, ejecutado en el término de la villa de Viandar en la noche del 21 de Septiembre anterior, para que dentro del término de veinte días se personen en este Juzgado con el objeto de recibirles sus correspondientes declaraciones indagatorias y hacerles saber el auto de procesamiento y prisión provisional acordado contra los mismos en referida causa; con apercibimiento que de no realizar su presentación les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Asimismo se interesa á las Autoridades practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo, valiéndose al efecto de los individuos que constituyen la policía judicial y de orden público, con el objeto de que se indique el paradero de indicados procesados; y caso de ser habidos, los remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Jarandilla á 24 de Julio de 1891.—Francisco Cano Roncero.—Por mandado de S. S., León González. J—4888

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Ramírez, alias Vaquero, hijo de Juan y de Ana, de esta naturaleza y vecindad, de veintidós años, soltero, del campo, de regular estatura, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares y usa patillas, é ignorándose su actual paradero, para que dentro del expresado término comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, á fin de señalar día para la celebración del juicio oral en la causa que se le sigue por hurto; previéndole que le parará el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

A la vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) le exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades civiles y militares procedan á la busca de expresado sujeto, el cual, caso de ser habido, será remitido á mi disposición.

Jerez de la Frontera 28 de Julio de 1891.—Manuel Bravo. José Fernández Ramírez. J—4497

LA CAROLINA

En nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascrito se instruye causa criminal de oficio sobre robo á Juan Antonio García, vecino de Bailén, de cua-

renta y un duro y medio á cuarenta y dos, 23 en piezas de á duro, dos en otras de á medio, una de á 2 reales, y las restantes en otras de á 4 y 8 reales, respectivamente, en las cuales he acordado dirigirles la presente, rogándoles se sirvan disponer la busca de dicha cantidad y captura de los autores del robo de las mismas, que pondrán en caso de ser habidos á mi disposición con las seguridades convenientes, así como á las personas en cuyo poder se encuentre dicho metálico, si no acreditan su adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en casos análogos.

Dado en La Carolina á 27 de Julio de 1891.—Pedro Aramburo.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. J—4869

LA PALMA (GRAN CANARIA)

D. José Hernández Leal, Juez de instrucción de La Palma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José del Toro y Figueroa, natural y vecino de Santa Brigida, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que extinga la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en La Palma (Gran Canaria) á 18 de Julio de 1891.—José Hernández.—Por mandado de S. S., Mariano Romero. J—4870

LA RAMBLA

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un gitano desconocido de las señas siguientes: grueso, moreno, con bigote, pelo negro, como de unos treinta años de edad, y vestía chaqueta y pantalón de jerga á listas negras y blancas, sombrero bajo color café y zapatos blancos, que en la tarde del 5 de Mayo último hurtó dos pavos del cortijo de Dos Hermanas, término de Montemayor, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado y por auto del actuario que refrenda; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, lo detengan y remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este dicho Juzgado.

Dada en La Rambla á 27 de Julio de 1891.—Julián Callejas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—4872

LAS PALMAS

D. José Hernández Leal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Cardoso Mujica, natural y vecino de esta ciudad, de diez años de edad, hijo de Francisco y Nicolasa, soltero, sin ocupación, que pesa 18 kilogramos, tiene de estatura un metro 34 centímetros, la dimensión de las manos es de 13 centímetros y la de los pies de 22, color blanco, pupilas pardas, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, cara oval, sin ninguna cicatriz; viste pantalón, chaqueta y chaleco de hilo crudo moreno, camisa blanca y cachona negra al estilo del país y zapatos amarillos, procesado por el delito de robo, que no ha sido encontrado en su domicilio al citársele para la vista del juicio oral señalado en la causa que se le siguió por dicho delito por haberse ausentado á ignorado paradero, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del autorizante, á fin de que ingrese en la cárcel del partido por haberse dictado auto de prisión contra el mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Guardia civil y de la policía judicial, que siendo habido dicho procesado, lo capturen y pongan á disposición de este Juzgado por los medios y con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 20 de Julio de 1891.—José H. Leal. De orden de S. S., el actuario. J—4871

LA VECILLA

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Juan Bautista Finóll, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita á Tomás Fernández, domiciliado últimamente en Villasimpliz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de multa de 25 pesetas, se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa por lesiones á Felipe Arias, vecino de Valle.

La Vecilla 21 de Julio de 1891.—El Secretario judicial, Leandro Mateo. J—4839

En causa criminal que en este Juzgado se sigue de oficio sobre lesiones causadas á Víctor de la Riva Flecha, vecino de Pardavé, en la noche del 10 de Mayo último, por el señor D. Juan Bautista Ripoll, Juez de instrucción de este partido, se dictó providencia con esta fecha, mandando se cite y emplazase á Sandalio Alvarez Viñuela, domiciliado en dicho pueblo de Pardavé, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla 26 de Julio de 1891.—El actuario, Mateo Rodríguez. J—4840

LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el expediente de responsabilidad dimanante de la causa criminal que se siguió sobre estafa contra Francisco Pujol y Barres, se cita de comparecencia ante este Juzgado, y dentro del término de veinte días, á Carmen Pujol y Pampols, de ignorado paradero, para comunicarle la liquidación de cargos practicado de las fincas vendidas en méritos del citado expediente; apercibida de lo que hubiese lugar si dejare de hacerlo.

Lérida 18 de Julio de 1891.—El actuario, Domingo Sobrevalls. J—4498

LUCENA

D. Joaquín Moreno y Espadra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los herederos legítimos de Luis Muñoz García, alias el Bizco del Borge, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Córdoba y Málaga, comparezcan en este Juzgado con el documento ó documentos que justifique cumplidamente aquel carácter á fin de hacerles entrega de las ropas ocupadas al dicho Luis Muñoz; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Lucena á 22 de Julio de 1891.—Joaquín Moreno.—El actuario, Pedro Bruguera. 349—P

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Rafael Burgos, vecino de Montejicar; apercibido que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde en causa que se le sigue sobre lesiones á Isidoro Damiani Lucareli.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho procesado, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran, que de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Linares á 28 de Julio de 1891.—Juan Saval.—Por su mandado, Idefonso Jurado. J—4499

MADRID—CENTRO

D. Juan Bautista Bello, Aspirante á la Judicatura, Juez de instrucción interino del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis García Sáez, Tomás Medina López y Pedro Tellechea Eguí, que han tenido sus domicilios, respectivamente, ronda de Toledo, núm. 4, Jardines, 15, segundo, y Chinchilla, 7, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el objeto de recibirles las oportunas declaraciones indagatorias en causa por juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, cuyas señas no constan; y caso de ser habidos, los presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Julio de 1891.—Juan Bautista Bello.—Por el Secretario Sr. Cobo, Vicente Moreno.

Circunstancias personales de ambos sujetos.

Tomás Medina López, de treinta y un años de edad, soltero, del comercio, con instrucción y nunca procesado.

Luis García Sáez, de veintiséis años, soltero, zapatero, con instrucción y nunca procesado.

Pedro Tellechea Eguí, de diez y siete años de edad, soltero, estudiante, con instrucción y nunca procesado.

J—4874

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en actuaciones promovidas por Doña Julia Martín Peire, de esta vecindad, por el presente segundo edicto se llama al marido de la misma D. Manuel Feito y Martín, que se halla ausente en ignorado paradero hace más de seis años, para que dentro del término de dos meses se presente, á fin de otorgar consejo y licencia á sus hijas Vicenta, Carmen y Luisa Feito y Martín; haciéndosele saber que de no presentarse lo verificará la madre de las mismas.

Madrid 29 de Julio de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, Enrique González Bedmar. 354—P

MADRID—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, para dar cumplimiento á una orden de la Excm. Audiencia, se hace saber por el presente edicto la cesación del cargo de Procurador que fué de este Colegio D. Francisco Claramunt Borja, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan hacerse las reclamaciones contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1891.—V.º B.º.—Mariano Fonseca. El Secretario, Santiago Velayos. J—4841

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Croveto López, de treinta años de edad, de oficio carpintero, que vive maritalmente con María Ruiz Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre robo ejecutado en casa de la Sra. Princesa de Ratacei; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino que de ser habido el Antonio Croveto, procedan á su captura y lo pongan á mi disposición, en lo que contribuirán á la buena administración de justicia.

Madrid 29 de Julio de 1891.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos. J—4875

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Cobarrubias García, hijo de Vicente y de Carlota, natural de Villaviciosa de Odón, de veintisiete años, casado, jornalero, que ha habitado camino de Carabanchel, núm. 18, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de practicar cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del expresado

sado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, carnes regulares, ojos pardos, nariz aguileña, barba afeitada; y en el caso de ser habido, lo presenten ante el repetido Juzgado.

Dada en Madrid 19 de Julio de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—4842

MADRID—SUR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital dictada en autos ejecutivos, se saca a la venta en pública subasta la casa núm. 15 moderno de la calle del Barco de esta Corte, que consta de 385 metros cuadrados 34 decímetros, equivalentes á 4 963 pies cuadrados 31 décimos de otro. Para su remate, en que se admitirán posturas cubriendo las dos terceras partes de 126.564 pesetas 41 céntimos en que ha sido tasada, y que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, á las nueve de su mañana; previéndose que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito con los que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Agosto de 1891.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Victoriano Moreno. X—2.9

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Martín Lozano, natural de Albacete, hijo de Juan y de Juana, de veintiséis años, casado, carretero, que ha vivido en la carretera de Carabanchel, calle de D. Manuel Carmona, casa de Juan el Millonario, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 18 de Julio de 1891.—Mariano Fonseca. El Secretario, Alberto de Mercado. J—4843

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Maroto López, hija de José y de María, de treinta años, lavandera, que habitó en la calle de Zurita, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuo.

Dada en Madrid á 29 de Julio de 1891.—Mariano Fonseca. El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Diego Roca de Togores.

Señas de Rosa Maroto López.

Estatura regular, ojos pardos, color sano, nariz y boca regulares, sin seña alguna particular visible, y viste á estilo de artesana. J—4877

MALAGA—ALAMEDA

D. Manuel Velasco y Berges, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días á Antonio Díaz Vicario, hijo de Diego y María, natural y vecino de esta ciudad, soltero, cesante y de veintidós años de edad, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á la causa que se sigue sobre disparos de armas de fuego; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Díaz Vicario; y caso de que sea habido, quede en la cárcel pública, consignado á disposición de la Audiencia de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Julio de 1891.—Manuel Velasco.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—4844

D. Manuel Velasco Bergel, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días se cita, llama y emplaza á Antonio Villodres Panyagua, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, jornalero, y de catorce años de edad, que en Junio del año anterior habitaba en la calle de Tejeros, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del propio nombre, con el fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia judicial acordada en causa que se le instruye sobre hurto por la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Antonio Villodres Panyagua, poniéndolo, habido que sea, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Málaga 21 de Julio de 1891.—Manuel Velasco.—El Secretario, José Ponce de León y Correa. J—4845

MARTOS

D. Angel León Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este de mi cargo y Escribanía del reventario, por auto de 1.º de Junio próximo pasado se declaró en concurso voluntario de acreedores la testamentaria del Presbítero D. Ildefonso Francés y Espinosa de los Monteros, lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha testamentaria; haciendo la prevención de que nadie haga pagos á la testamentaria concursada,

bajo pena de tenerlos por ilegítimos; debiendo hacerlos al Depositario administrador D. Joaquín Chamorro Arroyo, vecino de esta ciudad, ó á los Síndicos, luego que estén nombrados; y al mismo tiempo se cita á los acreedores á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y á los que se convoca á junta general para el nombramiento de Síndicos; señalándose para que tenga lugar el día 15 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Martos á 23 de Julio de 1891.—Angel León Fernández.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Ocaña. 350—P

MOTRIL

D. Manuel Villalobos Navarro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Juárez Moreno y Antonio Juárez Maldonado, naturales de Sorvilán y vecinos de Salobreña para que en término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en esta cárcel á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les instruye sobre estafa; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de los susodichos; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril á 27 de Julio de 1891.—Manuel Villalobos.—Por su mandado, Manuel de Robles. J—4878

NÁJERA

D. José López Mosquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los parientes del alienado, recluso provisionalmente en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, José Sugasti Ulecia, hijo de Pedro y de María, natural de Azofra, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que crean oportuno en el expediente que se instruye sobre la reclusión definitiva de dicho alienado; advirtiéndose que de no comparecer se dictará la resolución que proceda.

Dado en Nájera á 27 de Julio de 1891.—José López Mosquera.—Ante mí, el Escribano, José Marín. J—4879

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto en virtud de lo dispuesto en providencia de 21 del actual, dictada en los autos sobre ausencia de Andrés Llabrés y Planas y Jorge Llabrés y Cabrer, promovidos por instancia de Margarita Llabrés y Cabrer, hija y hermana respectiva, se cita, llama y emplaza á los expresados ausentes y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previéndose que deben comparecer ante este Juzgado á deducirle dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, justificándolo con los correspondientes documentos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma 22 de Julio de 1891.—José Escolano de la Peña.—Ante mí, Antonio Cañellas. J—4880

POLA DE LAVIANA

D. Constantino Fernández Solís, Juez de instrucción accidental de Pola de Laviana.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Higinio Aboli Fernández, soltero, minero, de veintiséis años de edad, hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino del Puente de Turiellos, en el Concejo de Langreo, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de pana avarillada color botella y lleva boina negra, tiene de estatura un metro 530 milímetros, su peso 56 kilogramos, los ojos y pelo castaños, moreno el rostro, con una cicatriz en la ceja derecha y otra en la frente, y á José Coto Vázquez, soltero, obrero, de veintitrés años de edad, natural y vecino del referido Puente de Turiellos, hijo de Lorenzo y Felisa; viste pantalón de tela azul, chaleco y chaqueta de paño oscuro y boina negra, tiene una estatura de un metro 650 milímetros, pesa 74 kilogramos, los ojos azules claros, pelo castaño y moreno el rostro, procesados por el delito de lesiones, los cuales se ausentaron el día 15 del actual de sus domicilios, ignorándose á qué punto se dirigieron, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención y conducción de los referidos procesados á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Laviana á 23 de Julio de 1891.—Constantino F. Solís.—Por su mandado, Onofre Lapico. J—4846

PUENTEAREAS

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Puenteareas y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Souto Suárez, alias Tolosa, casado, zagal de coches, natural y vecino de esta misma villa, hijo de Juan y de María, procesado por el delito de violación, para que á los diez días de publicada la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con objeto de ser indagado en causa que contra él se sigue por dicho delito de violación; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; y caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Puenteareas á 19 de Julio de 1891.—José Margarida y Rodríguez.—De orden de S. S., Antonio Sestelo. J—4847

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Romero Rodríguez, sin que consten más circunstancias, sino la de que es vecino de Estepa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de caballerías; apercibido de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey y Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido y á disposición de este mi Juzgado.

Dado en el Puerto de Santa María á 18 de Julio de 1891.—Luis Villarrazo.—José de Castro. J—4848

REUS

D. Nemesio Vidal y Seijas, Juez de instrucción del partido de Reus.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 del Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pablo Ribé y Barrot, conocido por Pan Calix, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pablo y de Josefa, estatura regular, algo fornido, barba poblada y recortada, pelo negro, cortado con algo de tupé, color moreno cobrizo, ojos negros, de mirada cabizbaja y penetrante, natural de Montblanch, vecino de esta ciudad y de ignorado paradero, para que en el término de diez días al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en las cárceles de esta cabeza de partido, con objeto de prestar declaración de inquirir en el sumario criminal que se le sigue sobre lesiones graves y sucesiva muerte de Juan Fábregas Tombas, conocido por Joanet Alcover.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles y militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Pablo Ribé, conocido por Pan Calix, remitiéndolo á las expresadas cárceles con las seguridades convenientes.

Dada en Reus á 23 de Julio de 1891.—Nemesio V. y Seijas. Ante mí, Miguel Fontcuberta. J—4849

SAN CLEMENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León García López, alias Cojo del Juan el Pollo, de veintiocho años de edad, vecino de San Clemente, jornalero, que el día 29 de Mayo hurtó un burro á Eduardo de la Cruz Díaz en el monte titulado la Camarilla, término del Provençio, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Cuenca*, por haber decretado su prisión provisional en causa que contra el mismo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en San Clemente á 28 de Julio de 1891.—Fernando Bernáldez.—Por mandado de S. S., José López Valverde. J—4850

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la *GACETA DE MADRID*, á Juan Borrego Heredia, que se dice ser vecino del Puerto de Santa María, con el fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido Juan Borrego Heredia.

Sanlúcar de Barrameda á 24 de Julio de 1891.—Eladio Gómez Calderón.—Antonio Lozano. J—4851

SANLUCAR LA MAYOR

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á Francisco de la Cruz Expósito, natural de Béjar, hijo de Francisco y de Francisca, de edad cincuenta y cinco años, de estado casado, jornalero, pelo cano, barba poblada, cara entrelarga, estatura regular y color trigueño, domiciliado en Sevilla, calle de Antonio Susillo, núm. 44, y últimamente en la plazuela de Escobero, núm. 9, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por robo de caballería; apercibido de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura del expresado Francisco de la Cruz Expósito; y caso de ser habido, lo remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor 23 de Julio de 1891.—Marcelino Núñez.—El Secretario, Mariano Rodríguez y Rioja. J—4852

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo Gómez Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rufino Domingo, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, de Arroyo de Cuéllar (Segovia), que vivió en la calle de Ponce de León, número 5, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado municipal, Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por malos frutos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención del Rufino Domingo, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 28 de Julio de 1891.—Eduardo Gómez Llombart.—El Secretario, Pío Tornero. J—4853

NOTICIAS OFICIALES

Compañía anónima española de las islas de Cayo Cruz y Cayo Romano.

Las señoras accionistas de dicha Compañía se reunirán en junta extraordinaria el lunes 31 del mes actual en el domicilio administrativo de la Sociedad en París, rue Temple, 117, para tratar de la creación de 40.000 acciones de segunda serie y del proyecto de un contrato de arrendamiento de 30.000 hectáreas en la isla de Cayo Romano.

El depósito de las acciones se hará cinco días antes por lo menos del señalado para la junta en el domicilio social en Madrid ó en el administrativo en París.

Madrid 4 de Agosto de 1891.—El Presidente del Comité directivo, J. Chinchilla. X—217

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito transmisibles señalados con los números 4.001 y 4.055, por valor de pesetas nominales 16.000 y 25.000 respectivamente, el primero en 32 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión 1886, y el segundo en 50 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión 1890, á nombre de D. José Laserna y Fernández, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos anulando los primitivos, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 30 de Julio de 1891.—El Secretario, Jesús Almela. X—220

Bolsa de Madrid

Situación oficial del día 5 de Agosto de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Día 4, Día 5. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 4 plaza, acciones, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, BAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Alcala, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 4 DE AGOSTO DE 1891

Table with columns: Fondos espa-ñoles, Fondos fran-ceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 27'17-27'00 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 27'07-26'95 id. Idem, á sesenta días vista, id. id., 0'00 id. Idem, á noventa días fecha, id. id., 00'00 id. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 7'50-7'20. Idem, á ocho días vista, id. id., 7'40-7'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Agosto de 1891.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 3 mañana, 9 mañana, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 5 de Agosto de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADO — DÍA 4

Bilbao.....| 783'6 | 19'1 | NO...|B. lig. |Nuboso...|Picada.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'75 á 2 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

- Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'13 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el litro y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Carneros, Corderos, Terneros, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tabajeros.

- Vaca, de 1'24 á 1'27 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'25 pesetas el kilogramo. Oveja, á 1'15 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Ampliación, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 5 de Agosto de 1891.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

La Transfiguración del Señor, y Santos Justo y Pastor, hermanos mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Justo.

ESPECTÁCULOS

- JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Fausto. Montaña rusa. (Viaje de ida y vuelta 25 céntimos.) TEATRO FELIPE.—A las nueve.—El zortico.—El toque de rancho.—Las tentaciones de San Antonio.—El monaguillo. TEATRO DEL TIVOLI.—A las nueve.—El Dios Chico.—Blanco y negro (estreno).—La desecada.—El gorro frigio. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Segunda presentación de la graciosa ecuyere Mlle. Guillaume; «La gruta misteriosa», nueva pantomima acuática, exornada con todo el aparato que el argumento requiere, en la que toman parte 30 personas. Entrada general, 50 céntimos.

Miñaca de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.